



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de noviembre dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2019-00162-00

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el término de traslado de la demanda, dentro del cual el apoderado de los codemandados JOHN FERNEY MORENO CASTRO y BEATRIZ ELENA ESPINOSA BEDOYA presentó contestación a la demanda y propuso excepciones de mérito dentro de la oportunidad legal, se procede a correr TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS A LA PARTE DEMANDANTE, a fin de que pueda pronunciarse, adjuntar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer. El traslado que se corre es por el término legal de tres (3) días, conforme lo regulado por el artículo 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 204
fijado hoy 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6024c1e33b9470d9664e618df55b8f3c7a42454fad4691daaca63cf7df783be8**

Documento generado en 22/11/2021 02:01:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>